



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

DIPUTACIÓN PERMANENTE.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió para estudio y dictamen, los siguientes asuntos:

1. Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la 65 Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a los titulares de la Comisión Nacional del Agua y de la Comisión Estatal del Agua en Tamaulipas, así como a los alcaldes de los municipios de Tampico, Ciudad Madero y de Altamira, a fin de que a la brevedad y de manera urgente implementen acciones coordinadas para retirar el lirio acuático del Sistema Lagunario del Sur de Tamaulipas, en virtud de las afectaciones medioambientales que produce el exceso de esta especie y el alto consumo por parte de agua de la misma, así como el riesgo en materia de salubridad que representa para las familias que utilizan el agua de estos cuerpos hídricos, promovida por el Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

2. Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la 65 Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta la Comisión Nacional del Agua y de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social de Tamaulipas, así como a los alcaldes de los municipios de Tampico, Ciudad Madero y de Altamira, a fin de que de manera urgente implementen acciones coordinadas para retirar el lirio acuático del Sistema Lagunario del Sur de Tamaulipas; de la misma manera, que realicen los análisis y estudios necesarios para valorar el dragado de los cuerpos de agua que componen el Sistema Lagunario del Sur de Tamaulipas, promovida por el Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58; y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de las iniciativas de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:

Metodología

- I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de las iniciativas y turno a las Comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso a la Diputación Permanente.
- II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva los presentes asuntos.
- III. En el apartado “**Objeto de las acciones legislativas**”, se expone la finalidad y los alcances de las propuestas en estudio, y se elabora una síntesis del tema que las componen.
- IV. En el apartado “**Contenido de las Iniciativas**”, y con el objeto de establecer el análisis de las mismas, se realiza una transcripción de la exposición de motivos en el presente instrumento parlamentario.
- V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, sus integrantes expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de las iniciativas en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

Las iniciativas de mérito forman parte de los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario próximo pasado, los cuales por disposición legal han sido turnados a esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y Dictamen correspondiente.

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que los asuntos en análisis, por su naturaleza, constituyen acciones legislativas en torno a las cuales el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tienen sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de Iniciativas que contienen proyectos de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de las acciones legislativas

Las presentes iniciativas tienen como objeto solicitar a diversas autoridades encargadas de los recursos hidráulicos que implementen acciones coordinadas para retirar el lirio acuático del Sistema Lagunario del Sur de Tamaulipas; de la misma manera, que realicen los análisis y estudios necesarios para valorar el dragado de los cuerpos de agua que componen el Sistema Lagunario del Sur de Tamaulipas.

IV. Contenido de las iniciativas

A continuación nos permitimos transcribir la exposición de motivos de las iniciativas en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del accionante:

1. Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la 65 Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a los titulares de la Comisión Nacional del Agua y de la Comisión Estatal del Agua en Tamaulipas, así como a los alcaldes de los municipios de Tampico, Ciudad Madero y de Altamira, a fin de que a la brevedad y de manera urgente implementen acciones coordinadas para retirar el lirio acuático del Sistema Lagunario del Sur de Tamaulipas, en virtud de las afectaciones medioambientales que produce el exceso de esta especie y el alto consumo por parte de agua de la misma, así como el riesgo en materia de salubridad que representa para las familias que utilizan el agua de estos cuerpos hídricos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

“El lirio acuático es una planta que crece y se reproduce en cuerpos de agua dulce con movimientos leves o moderados; es originaria de América del Sur, particularmente, de la región del Amazonas y fue introducida a nuestro país con la finalidad de "embellecer" con su colorida flor los cuerpos de agua.

Debido a sus particulares características naturales que facilitan su proliferación y distribución, lamentablemente, esta planta se ha convertido en una plaga en las regiones tropicales del mundo donde ha sido introducida y, actualmente, se encuentra considerada entre las 1 00 de las especies exóticas invasoras más dañinas del mundo para la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.

Actualmente, este tipo de flora acuática se encuentra presente en prácticamente todo nuestro país y, desgraciadamente, en algunos puntos, se he proliferado a tal grado, que es considerada una peligrosa plaga que pone el riesgo la salud y el desarrollo de algunas regiones.

Tamaulipas no escapa de esa realidad. Hace algunos meses, nuestra compañera diputada Myrna Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentó una iniciativa de exhorto donde solicitaba a las autoridades correspondientes que se retirara el exceso de esta planta del canal Anzaldúas en Reynosa, Tamaulipas.

Hoy, acudo a esta Tribuna para hacer un llamado tanto a las personas titulares de la Comisión Nacional del Agua y de la Comisión Estatal del Agua en Tamaulipas, así como a los alcaldes de los municipios que integran la zona conurbada del sur del Estado: Tampico, Ciudad Madero y Altamira, a fin de que a la brevedad y de manera urgente implementen acciones coordinadas para retirar el lirio acuático del Sistema Lagunario del Sur de Tamaulipas, en virtud de las afectaciones



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

medioambientales que produce el exceso de esta especie y del riesgo en materia de salubridad que representa para las familias que utilizan el agua de estos cuerpos hídricos.

Al respecto, es preciso señalar que la Zona conurbada de Tampico, Madero y Altamira, se abastece de agua potable por el sistema lagunario de Río Tamesí que se integra por las lagunas de Champayán, Quintero, La Tortuga, Camalote, Mayorazgo, La Costa, La Puerta, Tancol, La Escondida y Chairel.

Es decir, este sistema lagunario es de vital importancia para nuestro Estado, pues de él se dota del vital líquido a más de 800 mil habitantes de la zona sur de Tamaulipas.

Aunado a lo anterior, además de a los usuarios y consumidores de agua domésticos, este sistema lagunario abastece de agua a la Refinería Francisco I. Madero, a la Planta Generadora de Energía Eléctrica de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) en Altamira, así como al resto de las industrias del complejo industrial portuario de Altamira.

Sin duda alguna, Este sistema tiene un gran impacto en el desarrollo industrial, portuario, petrolero y marítimo, se trata de una zona que detona gran parte de los procesos económicos, no solo del Estado de Tamaulipas, sino de la región de la Huasteca en la que convergen zonas de 5 Estados de la República.

Sin embargo, a pesar de la importancia que tienen estos cuerpos de agua para nuestro Estado, en los últimos meses hemos observado como en ellos se ha proliferado de manera desproporcionada el lirio acuático.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

De acuerdo con expertos ambientalistas, de las 42 mil 750 hectáreas de laguna que componen el sistema lagunario del Río Támesis, el 60% se encuentra afectado por este tipo de flora.

Lo cual, indudablemente, provoca un riesgo para la salud de todas las personas que aprovechan el agua de estos cuerpos hídricos.

En un primer término, tenemos las implicaciones sanitarias que van desde el mal olor provocado por el poco movimiento y eventual estancamiento del agua; situación que afectaría directa y gravemente la salud de las personas que utilizan este vital recurso, lo anterior, aunado a la propagación de larvas de zancudos y otros insectos transmisores de enfermedades como el dengue, el zika, entre otras; en segundo, el riesgo en el alto consumo de agua que genera esta planta.

Ahora bien, otra de las importantes afectaciones que produce la plaga de lirio acuático, particularmente en el Sistema Lagunario del Río Támesis, es que su exceso impide la reproducción de especies animales, lo que, sin duda alguna trae consecuencias directas para las familias que tienen su principal fuente de sustento económico en la pesca.

Queda totalmente manifiesto que el mantenimiento y limpieza del sistema lagunario de la zona sur de Tamaulipas es un punto urgente y pendiente para las autoridades de los tres órdenes de gobierno, dada la importancia y trascendencia que tienen estos cuerpos de agua para los más de 800 mil tamaulipecos que viven en los municipios de Tampico, Ciudad Madero y Altamira.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Razón por la cual, considero que es de vital importancia emitir el exhorto que nos ocupa, toda vez que, de por sí, la crisis hídrica que enfrentamos en el norte del país es un tema que nos afecta de manera severa, como para permitir que se contaminen los cuerpos de agua que actualmente nos permiten sobrellevar dicha crisis.

Atendiendo a la naturaleza, importancia y trascendencia del asunto que nos ocupa, se solicita la dispensa de turno a Comisiones, con fundamento en los artículos 93 y 148 la Ley Interna de este Congreso, a fin de que sea votada y aprobada en esta misma sesión.”

2. Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la 65 Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta la Comisión Nacional del Agua y de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social de Tamaulipas, así como a los alcaldes de los municipios de Tampico, Ciudad Madero y de Altamira, a fin de que de manera urgente implementen acciones coordinadas para retirar el lirio acuático del Sistema Lagunario del Sur de Tamaulipas; de la misma manera, que realicen los análisis y estudios necesarios para valorar el dragado de los cuerpos de agua que componen el Sistema Lagunario del Sur de Tamaulipas.

“En la actualidad, enfrentamos una gran cantidad de problemas ecológicos y medio ambientales: el cambio climático, las ondas de calor, los incendios forestales y la escasez de agua.

Estos problemas nos han colocado en una situación muy crítica a nivel global, donde un gran porcentaje de nuestros recursos naturales se encuentran gravemente comprometidos, por lo que no podemos, ni debemos darnos el lujo de desperdiciarlos o permitir que sean afectados.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese sentido, el año pasado, para ser específico el 02 de octubre de 2023, presente en esta misma Tribuna una iniciativa para solicitar la implementación de acciones para retirar el lirio acuático del sistema lagunario del sur de Tamaulipas.

Han pasado 232 días desde la presentación de dicha iniciativa sin que esta haya sido resuelta; aun y cuando la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, establece en su artículo 45, párrafo primero que "toda Comisión deberá presentar el dictamen de los asuntos a su cargo, dentro de los 45 días siguientes a la fecha en que los haya recibido".

Compañeras y compañeros diputados: han pasado más de 7 meses desde que se denunció desde esta Tribuna una problemática que afecta de manera grave a la zona metropolitana del sur de Tamaulipas y no ha sido atendida.

El lirio acuático en el sistema lagunario del sur de Tamaulipas sigue siendo un problema latente que nos está causando graves problemas en materia de aprovechamiento eficiente y eficaz del agua, ello, sin mencionar con las implicaciones contaminantes que conlleva.

Recordemos que la Zona metropolitana de Tampico, Madero y Altamira, se abastece de agua potable por el sistema lagunario de Río Tamesí que se integra por las lagunas de Champayán, Quintero, La Tortuga, Camalote, Mayorazgo, La Costa, La Puerta, Tanco, La Escondida y Chairel.

Es decir, este sistema lagunario es de vital importancia para nuestro Estado, pues de él se dota del vital líquido a más de 800 mil habitantes de la zona sur de Tamaulipas. Sin embargo, a pesar de la importancia que tienen estos cuerpos de agua para nuestro Estado, siguen infestados de lirio acuático; lo cual, indudablemente, provoca un riesgo para la salud de todas las personas que aprovechan el agua de estos cuerpos hídricos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Razón por la cual el mantenimiento y limpieza del sistema lagunario de la zona sur de Tamaulipas es un punto urgente y pendiente para las autoridades de los tres órdenes de gobierno, dada la importancia y trascendencia que tienen estos cuerpos de agua para los más de 800 mil tamaulipecos que viven en los municipios de Tampico, Ciudad Madero y Altamira.

De la misma manera, es necesario solicitar que estas autoridades encargadas de las políticas públicas en materia de agua, realicen los análisis y estudios necesarios para valorar el dragado de los cuerpos de agua que componen el sistema lagunario del sur de Tamaulipas.

En ese sentido, considero que es de vital importancia hacer nuevamente un llamado a las autoridades de los diferentes órdenes de gobierno, para que se implementen de manera urgente medidas para retirar esta planta que compromete gran parte de los recursos hídricos de la zona sur de Tamaulipas.”

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Derivado del análisis efectuado a las acciones legislativas que nos ocupan, como miembros de este órgano parlamentario, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a las propuestas de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

En primer lugar, es preciso mencionar que las acciones legislativas puestas a nuestra consideración se analizarán en conjunto debido a que versan sobre un mismo asunto, es decir sobre el retiro del lirio acuático de la zona sur de Tamaulipas, asimismo para que se implementen acciones para la limpieza y el ahondamiento del sistema Lagunario de esa misma zona.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por otro lado, es importante mencionar que el 24 de mayo del año que transcurre se llevó a cabo una reunión de trabajo por parte de la entonces Comisión de Recurso Agua, hoy en día, Comisión de Recurso Hidráulico con el Ingeniero Raúl Quiroga Álvarez, Secretario de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social del Estado, en la cual se trataron diversos temas de suma importancia en el rubro del agua para Tamaulipas.

En otro orden de cosas, esta permanente tiene conocimiento, que se ha comenzado con el retiro de más de 700 toneladas de lirio acuático en la zona sur de Tamaulipas, ahora bien, se debe tomar en cuenta que es una especie invasora que es de rápida reproducción por lo cual, esto llevará tiempo sin embargo se continúa trabajando para solventar este problema que aqueja a la zona sur de Tamaulipas.

Por otro lado, el gerente general de la Comapa Sur, informó que se realizaron los trabajos de migración del mecanismo de captación de agua, implementado de manera extraordinaria durante la etapa más aguda de la contingencia hídrica, al método convencional, sin necesidad de detener la actividad en planta Altavista.

Esta acción se ejecutó debido a que las lluvias que dejó a su paso la tormenta "Alberto" generaron un gran flujo de agua desde la cuenca alta del río Guayalejo, provocando una notable recuperación del sistema lagunario.

Asimismo, precisó que se tomarán las medidas necesarias para aprovechar este incremento del sistema lagunario el cual rebasó el 100% de su capacidad, acciones que coadyuvarán a afrontar con mejores estrategias situaciones adversas que se puedan presentar en el futuro.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por último, como ha quedado expuesto a través de los argumentos vertidos con antelación han quedado satisfechas las pretensiones de las acciones legislativas puestas a nuestra consideración, por lo cual, consideramos declararlas sin materia.

VI. Conclusión

En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que ha quedado plasmada nuestra postura respecto al tema que nos ocupa, sometemos a su consideración el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara sin materia la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la 65 Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre Y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a los titulares de la Comisión Nacional del Agua y de la Comisión Estatal del Agua en Tamaulipas, así como a los alcaldes de los municipios de Tampico, Ciudad Madero y de Altamira, a fin de que a la brevedad y de manera urgente implementen acciones coordinadas para retirar el lirio acuático del Sistema Lagunario del Sur de Tamaulipas, en virtud de las afectaciones medioambientales que produce el exceso de esta especie y el alto consumo por parte de agua de la misma, así como el riesgo en materia de salubridad que representa para las familias que utilizan el agua de estos cuerpos hídricos, por lo tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO SEGUNDO. Se declara sin materia la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la 65 Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta la Comisión Nacional del Agua y de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social de Tamaulipas, así como a los alcaldes de los municipios de Tampico, Ciudad Madero y de Altamira, a fin de que de manera urgente implementen acciones coordinadas para retirar el lirio acuático del Sistema Lagunario del Sur de Tamaulipas; de la misma manera, que realicen los análisis y estudios necesarios para valorar el dragado de los cuerpos de agua que componen el Sistema Lagunario del Sur de Tamaulipas, por lo tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cinco días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA PRESIDENTE		_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA SECRETARIA		_____	_____
DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ SECRETARIO		_____	_____
DIP. JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ VOCAL		_____	_____
DIP. CONSUELO NAYELI LARA MONROY VOCAL		_____	_____
DIP. DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO VOCAL		_____	_____
DIP. ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMA DEL DICTAMEN RECAÍDO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, REALIZA DIVERSOS EXHORTOS A SENDAS AUTORIDADES EN MATERIA HIDRÁULICA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE A LOS EXPEDIENTES 65-1349 Y 65-1725.